

TEMUCO,

2 6 SET. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 23/09/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). MANUEL IGNACIO MORALES MARTINEZ El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°3705 de fecha 11/09/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; *"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"*.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 23/09/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	MANUELI	MANUEL IGNACIO MORALES MARTINEZ		
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR	Modern Commence			AAA ARI-AMBA AMBA SANIA EE SANIA AAA AAAA AAAA AAAA AAAA AAAAA AAAAA AAAA
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	a co			— (Цосторуду у Аддан (оро лиширован постору и так и постору и Чант (Ородо)
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIC	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO		
PERIODO	INICIO	16/09/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS	and an interest many strong and an execution requirement.		naman na manana di salah manana mendalah salah sal	
GESTIONAR PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SI COORDINAR EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL E GENERAR UNA BASE DE DATOS ÚNICA DE CUID	FORMACIÓN QUIPO ASIST ADORAS.	CONTINUA DE LAS	ASISTENTES DE CUIDA	DO

INFORMACION DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC.

INGRESAR INFORMACION DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC.

COLABORAR EN ACCIONES TRANSVERSALES AL PROGRAMA COMO:

TRABAJAR LA NOMINA DE HOGARES, EN CONJUNTO CON LA RED LOCAL.

APLICAR EL INSTRUMENTO DE VALIDACION DE LA DEPENDENCIA Y LOS CUIDADOS.

APOYAR EN LA FIRMA DEL PLAN DE CUIDADOS DE DÍADA.

ACOMPAÑAR A LAS DÍADAS EN TODO EL PROCESO DE INTERVENCION MEDIANTE LA TÉCNICA DE GESTIÓN DE CASOS. UTILIZAR LA INDUMENTARIA DEL PROGRAMA.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO	\$0		
FEBRERO	\$0		
MARZO	\$0		•
ABRIL	\$0		
MAYO	\$0		
JUNIO	\$0	MONTO TOTAL	\$4.620.000
JULIO	\$0		
AGOSTO	\$0		
SEPTIEMBRE	\$660.000		
OCTUBRE	\$1.320.000		
NOVIEMBRE	\$1.320,000		
DICIÉMBRE	\$1.320.000		ijin degi , a kajanggalajangga na samaja aar simus na man nahinda kajanggalah daga jaka najanggalah daga sila man nahi
pp. rupove processor - paddition of the design of the desi		inal transmirroto sineste duct although de la constant l'adding manifere principe de sea montant franche man su su conno a	n to the second of the second
IMPUTACION	214.05.06.003.006	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$4.620.000.- Cuatro millones seiscientos veinte mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.006 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

> D. Gestión de Personas Depto. De Personal

CONTROL INTERNUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALE

V°B°